



REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECONOCIMIENTO AL
MÉRITO MAGISTERIAL "PROF. ÉRVIRO RAFAEL SALAZAR
ALCÁZAR"





Reglas de Operación

RECONOCIMIENTO AL
MÉRITO MAGISTERIAL
"PROF. ÉRVIRO RAFAEL
SALAZAR ALCÁZAR"





ÍNDICE

Contenido

I. BITÁCORA DE CAMBIOS	3
II. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	4
III. ALCANCES DEL PROGRAMA	8
IV. MECÁNICA OPERATIVA	9
V. MECANISMOS DE EVALUACIÓN	13
VI. TRANSPARENCIA, CONTRALORÍA SOCIAL.....	14
VII. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	15
VIII. ANEXOS	15
IX. AUTORIZACIONES	15



I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en este manual de lineamientos, están sujetas a revisión continua y actualización por la Dirección de Mejora Regulatoria en la medida en que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

Código del documento	ROP-#####-##
Versión	00
Fecha de Emisión	dd-mmm-aaaa
Fecha de Actualización	N/A

Versión	Fecha	Autor(es)	Descripción de cambios
00	28-ene-25	Perla Guadalupe Quezada Salazar	Adecuación para el formato de Mejora Regulatoria
	28-ene-25	Paola Julieta Rivera Velasco	Adecuación para el formato de Mejora Regulatoria
	28-ene-25	María Eugenia Díaz Ochoa	Adecuación para el formato de Mejora Regulatoria



II. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA

A. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES:

1. Introducción

La educación es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la sociedad. En este contexto, las maestras y maestros desempeñan un papel esencial en la formación de las nuevas generaciones, sin embargo, en muchos casos, el trabajo y esfuerzo de los docentes no siempre recibe el reconocimiento que merece, a pesar de la enorme influencia que tienen en la vida y en el futuro de sus alumnos.

Reconocer la dedicación y el compromiso de las maestras y maestros es fundamental para fomentar un entorno de excelencia educativa. Además que, un docente motivado y valorado tiene un impacto directo en la calidad de la enseñanza, lo que a su vez influye en los resultados académicos y el desarrollo integral de los estudiantes.

Con esta premisa y en virtud de que la Educación es un eje primordial para la presente administración, el reconocimiento a tan noble y comprometida labor con las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Zapopan, resulta importante hacer una reflexión sobre esta tarea, el compromiso de formar, de incentivar, de fortalecer día a día con vocación y pasión para que tengamos ciudadanos responsables, capaces de tomar decisiones asertivas, preparados para tener un buen futuro, no es fácil. El Ayuntamiento de Zapopan con el objetivo de reconocer e incentivar a las maestras y maestros que laboran en escuelas públicas del Municipio de Zapopan, a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad y la Dirección de Educación realizan el premio Presea al Mérito Magisterial "Prof. Éviro Rafael Salazar Alcázar", inspirado en la trayectoria del Profesor, por su pasión educativa sin duda, alumno, maestro y Director interino la Escuela Normal de Jalisco, a la que sirviera por cerca de 40 años, allí se fraguó su obra más trascendental en su vida profesional: la de formar



educadores apasionados por servir a los demás, con vocación y convicción de que la tarea de enseñar es la más noble y la más digna.

SUS IDEALES FUERON: "No se puede enseñar lo que no se sabe", "Hay que darle al niño lo que realmente necesita para su vivencia contractual antes que transmitirle nuestras experiencias y nuestros errores generacionales", "Estudiar al niño en toda su maravillosa complejidad", fue el objetivo principal del profesor Éviro.

En este tenor se instala mediante sesión del Pleno el premio Presea al Mérito Magisterial "Prof. Éviro Rafael Salazar Alcázar" el 15 de abril del 2011.

2. Antecedentes

En el Pleno del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 19:40 horas con cuarenta minutos, del día 15 de abril del año 2011, se celebró una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, convocada y presidida por el C. Héctor Vielma Ordóñez, en su carácter de Presidente Municipal y en la que actuó como Secretario de la Sesión, el ciudadano Licenciado Carlos Oscar Trejo Herrera, Secretario del Ayuntamiento.

En Dicha Sesión los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Educación y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, presentaron a la alta y distinguida consideración de ese Ayuntamiento en Pleno el Dictamen, para su estudio, evaluación y autorización de instaurar en el Municipio la Presea al Mérito Magisterial "Prof. Éviro Rafael Salazar Alcázar", del cual emana el Acuerdo, que fue modificado en el 2018 quedando de la siguiente forma:

PRIMERO.- Se autoriza la modificación del Punto Primero del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de abril de 2011, mediante el cual se autorizó instaurar en el Municipio la Presea al Mérito Magisterial: "Prof. Éviro Rafael Salazar Alcázar", para efecto de modificar las bases de la convocatoria y sustituir la intervención del Pleno del Ayuntamiento en el proceso de elección del ganador, por la del jurado (ya existente en las bases de la convocatoria), y el proceso de premiación en una Sesión Solemne del Ayuntamiento, cambiarlo por un evento protocolario



convocado por el C. Presidente Municipal, por no corresponder al supuesto en que se deben de celebrar las Sesiones Solemnes en los términos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

"Primero. Se autoriza instaurar en el Municipio de Zapopan la Presea al Mérito Magisterial: "Prof. Éviro Rafael Salazar Alcázar", así como publicar la convocatoria que permita elegir al mejor candidato para recibir por parte del Presidente Municipal dicha Presea; consistente en una medalla de oro, un premio en numerario determinado cada año por el C. Presidente Municipal.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO:

En el sistema educativo actual, las maestras y maestros enfrentan desafíos significativos que afectan tanto su bienestar como la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. A pesar de ser un pilar fundamental en el desarrollo de las nuevas generaciones, el trabajo docente a menudo no recibe el reconocimiento ni el apoyo adecuado. La carga laboral, la falta de recursos educativos, y las condiciones de trabajo, en muchas ocasiones, dificultan el desempeño óptimo de los docentes. Además, el entorno educativo presenta una creciente demanda por la implementación de métodos innovadores y personalizados, que requieren de formación continua y herramientas adecuadas.

En este contexto, es común que los esfuerzos extraordinarios de muchos maestros y maestras no sean suficientemente valorados, lo que puede desencadenar en desmotivación, agotamiento profesional y en una menor satisfacción laboral. Esto también impacta directamente en la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes.

Por lo tanto, se hace necesario establecer mecanismos que reconozcan y premien el esfuerzo y el compromiso de los docentes, incentivando no solo su desarrollo profesional y personal, sino también fortaleciendo la calidad educativa en todos los niveles. El reconocimiento de sus logros no solo contribuye a su



satisfacción, sino que también crea un entorno que promueve la excelencia, la innovación pedagógica y la colaboración entre los miembros de la comunidad educativa.

Este programa busca solucionar parcialmente este problema, al generar un espacio en el que los docentes sean valorados por su dedicación y esfuerzo, estimulando un círculo virtuoso de mejora en la calidad educativa, motivación y profesionalización.

C. FUNDAMENTO JURÍDICO:

El Programa se sustenta en diversas disposiciones legales que protegen y promueven los derechos de los trabajadores de la educación, en particular aquellos relacionados con la calidad educativa y el bienestar del profesorado. A continuación, se detallan las principales bases jurídicas que respaldan esta iniciativa:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 3 y 123 apartado B, Ley General de Educación artículo 1, 90, 91, 92 Recomendación de la UNESCO sobre la Formación de los Maestros

D. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO:

E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 es por la cantidad total de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) según suficiencia presupuestal 2025. Este recurso soporta la compra de una medalla de oro de 10 quilates. Así mismo se entrega un incentivo económico que corresponde a 500 UMA que determina la entidad federativa en el presente año.

F. INSTANCIA RESPONSABLE:

Coordinación de Construcción de Comunidad, en conjunto con la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ambas del Municipio de Zapopan, Jalisco.



G. INSTANCIA EJECUTORA:

Dirección de Educación, quien será la dependencia encargada de la planeación, ejecución, y evaluación de la entrega del premio.

III. ALCANCES DEL PROGRAMA

A. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICO:

1. Objetivo General:

Reconocer y fomentar la labor educativa de las maestras y maestros, a través de un premio económico y un reconocimiento formal, con el fin de incentivar la excelencia en el desempeño profesional, el compromiso con la educación y la mejora continua en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

2. Objetivos Específicos:

- a) Valorar el esfuerzo docente:** Identificar y premiar a aquellas maestras y maestros que demuestren un desempeño destacado en el proceso educativo, reconociendo su dedicación, innovación pedagógica y el impacto positivo en los estudiantes.
- b) Fomentar la mejora continua:** Incentivar la profesionalización y actualización constante del personal docente, apoyando a quienes aplican métodos innovadores y efectivos para el desarrollo integral de los estudiantes.
- c) Motivar el trabajo colaborativo:** Promover el fortalecimiento de la comunidad educativa mediante la colaboración entre docentes, directivos, alumnos y padres de familia, reconociendo a aquellos que lideran procesos de cooperación en la mejora educativa.
- d) Consolidar una cultura de excelencia educativa:** Establecer un referente de calidad en el ámbito educativo que inspire a otros docentes a mejorar



su práctica profesional y a comprometerse con el éxito académico y personal de sus estudiantes.

B. POBLACIÓN OBJETIVO:

Podrán participar los maestros y maestras que trabajen en escuelas públicas del Municipio de Zapopan en los niveles de preescolar, primaria, educación especial, secundarias y telesecundarias.

C. COBERTURA GEOGRÁFICA:

Maestras y Maestros que laboren en algún plantel educativo de los niveles de educación preescolar, primaria, secundarias, telesecundaria y educación especial, ubicados en el Municipio de Zapopan.

IV. MECÁNICA OPERATIVA

A. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

La bolsa de recursos económicos asignada para la convocatoria 2025 es por la cantidad total de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) según suficiencia presupuestal 2025. Este recurso soporta la compra de una medalla de oro de 10 quilates. Así mismo se entrega un incentivo económico. El incentivo económico será de 500 UMA, entregado por medio de transferencia Bancaria, en favor del docente ganador, la medalla de oro y su diploma serán entregados el día de la Premiación Presea al Mérito Magisterial "Prof. Éviro Rafael Salazar Alcázar".

El premio "Presea al Mérito Magisterial", así como los reconocimientos serán otorgados en un evento protocolario convocado por el Presidente Municipal con motivo de la conmemoración del 15 de mayo "Día del Maestro" y consistirá en:

- **Una medalla de oro** que tendrá en su anverso el escudo del Municipio de Zapopan, los años que correspondan al ejercicio y la inscripción de "Dirección de Educación", en el reverso se grabará la imagen del Prof. Éviro Rafael



Salazar Alcázar y la leyenda "AL MÉRITO MAGISTERIAL", se inscribirá el año en que se otorga, y deberá pender de una cinta que permita ser colocada en el cuello.

- **Un premio en numerario** determinado cada año por el C. Presidente Municipal.

- **Diploma** que mencionará los motivos por los que se otorga el reconocimiento y será firmado por el Presidente Municipal y el titular de la Dirección de Educación, así como los integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Educación del Ayuntamiento de Zapopan.

- Así mismo por el reconocimiento y esfuerzo de todos los candidatos, se les otorgará un reconocimiento por parte del Presidente Municipal de Zapopan y por el Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Educación.

- Los docentes que reciban la Presea al Mérito Magisterial "Prof. Éviro Rafael Salazar Alcázar", no podrán recibir ese reconocimiento más de una vez.

B. INSCRIPCIÓN:

La inscripción deberá hacerse a través de una institución educativa o bien de una organización no gubernamental (por ejemplo, una A. C., Consejo) de la siguiente forma:

- **Lugar:** Acudir a la Dirección de Educación de Zapopan, ubicada en: Prolongación Av. Laureles # 300 en el primer piso (edificio CISZ), colonia Tepeyac.

- **Fecha:** La inscripción estará abierta del 28 de febrero al 11 de abril del presente año. En caso de no haber participantes inscritos en la fecha señalada, la Dirección de Educación tendrá derecho a prorrogarla, si lo determina procedente, lo que tendrá que ser notificado a través de un comunicado mediante correo electrónico Institucional. En caso de que no se presenten propuestas de candidatos, el propio Municipio, si así lo considera conveniente, designará a la persona merecedora.



Cumplir con la los documentos y puntos enlistados en los criterios de elegibilidad (IV- C)

C. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

1. Carta de Postulación de la institución o grupo de ciudadanos que la proponen.
2. Constancia de servicio.
3. Constancia de años de servicio educativo.
4. Preparación académica.
5. Constancias, diplomas, reconocimientos, notas laudatorias, etc., que sean expedidos por su desempeño docente.
6. Constancias de servicios sociales y/o obras de beneficio a la comunidad.
7. Participaciones de trascendencia en el campo educativo y/o administrativo de la Secretaría de Educación Jalisco u otra entidad social o de gobierno.
8. Obras publicadas.

D. REQUISITOS:

Entregar la Siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de participación.
- 2.- Presentación, por escrito (impreso) y en electrónico (USB y/o uso de Drive):
- 3.-Exposición de motivos y curriculum del candidato o candidata que se proponga para recibir la Presea al Mérito Magisterial "Prof. Éviro Rafael Salazar Alcázar".
- 4.-Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cedula Profesional).
- 5.-Adjuntar todos aquellos documentos que den cuenta de los factores a evaluar y que se describen en el punto IV de las presentes reglas.

E. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de evaluación será supervisado por el Consejo Coordinador del premio y validado por una Comisión de Vigilancia nombrada por la Dirección de Educación Municipal y el Consejo Municipal de Participación Escolar. El dictamen emitido por el Consejo Coordinador será inapelable.



F. DIFUSIÓN:

El programa será difundido en redes sociales y sitios web oficiales del gobierno municipal de Zapopan, así como oficinas Directivas de la Secretaría de Educación Jalisco y las Secciones Sindicales 16 y 47, con el objetivo de que las maestras y maestros conozcan El Programa los mecanismos para acceder al mismo.

G. DERECHOS Y OBLIGACIONES:

DERECHOS:

Recibir en tiempo y forma el premio otorgado por el Municipio de Zapopan, de manos del presidente municipal.

Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del premio.

Presentar denuncias, quejas y sugerencias respecto a las presentes Reglas de Operación del premio, así como de funcionarios públicos por actos de corrupción, ante la Contraloría Ciudadana o ante las autoridades correspondientes.

OBLIGACIONES:

Presentar su documentación en tiempo y forma para poder participar en el premio.

Entregar la información que se le requiera a fin de que la dependencia responsable pueda comprobar ante la Tesorería Municipal el gasto devengado.

H. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO:



La dependencia responsable comprobará el recurso erogado ante la Tesorería Municipal del incentivo económico mediante expediente que deberá de contener:

- Las presentes reglas de operación;
- Dictamen del Jurado;
- Evidencia fotográfica;
- Convocatorias;

La compra de la medalla de oro, en reconocimiento se realizará la gestión de compra a través de los reglamentos que marque la Dirección de Adquisiciones y los documentos que determine la Tesorería municipal para su comprobación.

V. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

A. INDICADORES:

(Número de maestros y maestras participantes/Ganador) *100

B. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO:

Cerrada la convocatoria, la dependencia responsable presentará los expedientes al jurado para que éstos designen al ganador de acuerdo a lo estipulado el punto IV de las presentes reglas de operación.

La Dirección de Educación como responsable del premio notificará el resultado del jurado calificador, al ganador, al resto de los participantes, a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de Comunicación Social, para dar cumplimiento a lo establecido en el punto de acuerdo.

C. EVALUACIÓN:

A través del comité de evaluación se revisarán las **evidencias** presentadas por cada docente para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos; llevará a cabo una evaluación objetiva y detallada con base en los criterios



establecidos en las presentes reglas de operación. Cada miembro del comité analizará de forma independiente las solicitudes y las evidencias presentadas.

El comité de evaluación se integrará por cuatro personalidades mismas que serán propuestas por:

- a) El Presidente Municipal;
- b) La Comisión Colegiada y Permanente de Educación del Ayuntamiento de Zapopan;
- c) La Dirección de Educación y
- d) El Consejo Municipal de Participación Escolar

El comité de evaluación integrará un expediente por cada uno de los candidatos, que deberá contener los documentos presentados por cada participante, los que son factores de evaluación y que son enlistados en el punto IV- c, de las presentes reglas de operación.

No se aceptarán constancias y reconocimientos expedidos por agrupaciones con fines políticos y partidos políticos. Ni tendrán validez los documentos que se encuentren con ralladuras o tachados.

El comité de evaluación conocerá y estudiará las propuestas de candidatos a recibir el reconocimiento, elaborando el dictamen correspondiente en el que se proponga al ganador, el cual será publicado en los periódicos de mayor circulación, tal como se especifica en el punto de acuerdo del 15 de abril del 2011, para garantizar la transparencia en el proceso, debiendo notificar al interesado y al Presidente Municipal para su conocimiento y para la premiación correspondiente.

La decisión del comité de Evaluación será inapelable, para garantizar la total imparcialidad en la otorgación del premio.

VI. TRANSPARENCIA, CONTRALORÍA SOCIAL



A. TRANSPARENCIA:

El presente programa opera de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

B. PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

Maestros y Maestras que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos para el programa.

C. CONTROL Y AUDITORÍA:

La auditoría control y vigilancia de El Programa estará a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Zapopan, y aquellas Dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el presente Programa, cada uno de éstos en el ámbito de su competencia.

VII. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Cualquier comentario o sugerencia respecto del personal o las actividades de estas reglas de operación podrán ser presentadas en la Dirección de Educación, o al Teléfono: 33 38 18 22 00 extensiones 3893 y 3869, correo electrónico virginia.garcia@zapopan.gob.mx o en el Centro Integral de Servicios Zapopan, Primer piso, en la Dirección de Educación ubicada, en prolongación Avenida Laureles número 300 esquina Boulevard Panamericano, Col. Tepeyac, Zapopan, Jalisco.

VIII. ANEXOS

ANEXO 1: Solicitud de participación.

IX. AUTORIZACIONES

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

